



REF: DESTINACION BIEN FISCAL EN FAVOR DE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
EDUCACION REGION LIBERTADOR GRAL.
BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA,

- 6 DIC 2012

RESOLUCION EXENTA N°

5 3 6 8

VISTOS : Estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. N° 79 de 20.4.2010 de Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a través de carta de petición de fecha 8 de Octubre de 2012, que es parte del Expediente N° 062DE592240, por el cual solicita la destinación de una propiedad fiscal ubicada en Longitudinal Sur Kilometro 140 de la Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 588 N° 804 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando de una superficie de terreno de 86,00 hectáreas, según da cuenta el Plano N° VI-2-0087 C.R. con el fin de destinarla para el mantenimiento y mejoramiento de la propiedad que sirva para el funcionamiento del Liceo Agrícola El Carmen RBD 2485.
- 2.- La existencia de la propiedad fiscal que se encuentra disponible, y que reúne los requisitos necesarios para la materialización de los fines solicitados.
- 3.- La estrategia prioritaria asumida por el Ministerio de Bienes Nacionales en orden a asignar a los diferentes servicios públicos que no cuenten con patrimonio propio, las propiedades fiscales que sean adecuadas a sus necesidades.
- 4.- Lo acordado por el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial en sesión N° 131.-

RESUELVO:

- 1.- DESTINASE la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins RUT N° 60.901.008-8 un inmueble fiscal ubicada en Longitudinal Sur Kilometro 140 de la Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 588 N° 804 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando de una superficie de terreno de 86,00 hectáreas, según da cuenta el Plano N° VI-2-0087 C.R. con el fin de destinarla para el mantenimiento y mejoramiento de la propiedad que sirva para el funcionamiento del Liceo Agrícola El Carmen RBD 2485. Siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTE : Miguel Larroulet en línea quebrada; varios propietarios en línea quebrada; Luis Solís en trazos discontinuos.

ESTE : Varios Propietarios; Isabel Béjares; Luis Solís, A. Salas y Camino Público de San Fernando a Pedehue en trazos discontinuos.

SUR : Rio Tinguiririca; Ernesto Arenas; Luis Gaete en línea quebrada en trazos discontinuos.

OESTE : Ernesto Arenas; Carretera Panamericana Sur y Miguel Larroulet en trazos discontinuos..

2.- El inmueble se destinara para el mantenimiento y mejoramiento de la propiedad que sirva para el funcionamiento del Liceo Agrícola El Carmen RBD 2485.

3.- Si la institución beneficiada dejara de utilizar la propiedad para los fines señalado precedentemente deberá ponerla a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para que se proceda a una nueva destinación.

4.- Todos los aspectos que no hayan sido expresamente consignados en la presente resolución, se entenderá regidos por el Decreto Ley N ° 1.939 de 1977 sobre la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado.

5.- La institución beneficiada se obliga además a efectuar y entregar en forma anual una declaración jurada de uso del inmueble, de carácter completa y firmada, por quien corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, a su entrega parcial o incompleta o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al respecto acto administrativo de concesión de uso.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



**RAMON GALAZ NAVARRO
ADMINISTRADOR PUBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS (S)**



RGN/CSD/